

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 7 de octubre de 2020

Del presente proceso de Sucesión promovido por JORGE WILLIAN RODRIGUEZ MONAR y otros, con el memorial que antecede, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso: Sucesión intestada No. 2018-00105-00
Demandante: Jorge William Rodríguez Monar y otros
Causante : María Luisa Buitrago González
Decisión: Admite reconocimiento de herederos
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDIO, ocho (8) de octubre del año dos mil veinte (2020)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se recibe del abogado RAUL URIEL SOLORZA CLAVIJO contentivo de INVENTARIOS Y AVALUOS de los bienes en el presente proceso sucesoral intestada de la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ. De otro lado, se recibe otro memorial de la familia Arboleda Buitrago compuesta por MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO, LUZ MARINA ARBOLEDA DE GARZON, BLANCA CIELO ARBOLEDA BUITRAGO, MARTHA SOLEY ARBOLEDA BUITRAGO, CECIL ARBOLEDA BUITRAGO Y HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO, mediante el cual están solicitando se les reconozca como herederos dentro de este juicio sucesoral por ser hijos de la señora MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 24.445.352, fallecida en España el día 10 de diciembre de 2016, quien era hermana de la causante en este proceso MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ.

Se han aportado al proceso para respaldar su interés que les asiste registro civil de defunción debidamente apostillado por la autoridad correspondiente, en el expediente reposan fotocopias de sus documentos de identidad, igualmente los registros civiles de nacimiento de: LUZ MARINA ARBOLEDA DE GARZON (f.101), MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO (F. 102), BLANCA CIELO ARBOLEDA BUITRAGO (F. 104) HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO (F. 105), MARTHA SOLEY ARBOLEDA BUITRAGO

Y CECIL ARBOLEDA BUITRAGO (folios 120 Y 121), certificados de defunción de los señores: MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA (F. 100-103) y de su esposo CECIL ARBOLEDA COLORADO, el registro de matrimonio de los mencionados señores, padres de las personas que están pidiendo se les reconozca su calidad de herederos por transmisión, así mismo, a folios 19 vuelta aparece la partida de bautismo de la señora MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA.

El Artículo 491 numeral 3 del Código General del Proceso que se refiere a Reconocimiento de interesados dispone: 3. "Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488. En caso de que haya sido aprobada una partición parcial, no podrá ser modificada en el mismo proceso. Si la asignación estuviere sometida a condición suspensiva, deberá acompañarse la prueba del hecho que acredite el cumplimiento de la condición. Los interesados que comparezcan después de la apertura del proceso lo tomarán en el estado en que se encuentre. Se entiende que los comparecientes aceptan la herencia con beneficio de inventario según el artículo 488 numeral 4 ibídem." Por consiguiente lo ha seguir será la aceptación de los mencionados señores como herederos con derechos a intervenir en este proceso. De otra parte, se hace necesario citar al proceso o emplazar a los herederos indeterminados de: JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ, RAFAEL BUITRAGO GONZALES O VILLEGAS, NUBIA IDA BUITRAGO GONZALEZ, JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ, JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, JOSE ROMILIO RODRIGUEZ NARANJO.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA de la causante MARIA LUISA BUITRAGO GTONZALEZ promovido por JORGE WILLIAN RODRIGUEZ MONAR, JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO Y MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO, se accede a la solicitud de reconocimiento de herederos que hacen los señores: MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO, LUZ MARINA ARBOLEDA DE GARZON, BLANCA CIELO ARBOLEDA BUITRAGO, MARTHA SOLEY ARBOLEDA BUITRAGO, CECIL ARBOLEDA BUITRAGO Y HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO.

SEGUNDO: Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de los señores: JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ, RAFAEL BUITRAGO GONZALES O VILLEGAS, NUBIA IDA BUITRAGO GONZALEZ, JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ, JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, JOSE ROMILIO RODRIGUEZ NARANJO.

TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MG', written over the printed name of the judge.

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez